

1559

SANTIAGO, 05.FEB.998.-

V I S T O S :

a) Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.094, de 1975, y D.S. Nº 597, de 1984, de Interior, Ley y Reglamento de Extranjería respectivamente;

b) Lo señalado en el artículo 5º del D.L. Nº 2.460, de 1979, que establece como misión específica de la Policía de Investigaciones de Chile, controlar el ingreso y egreso de personas del territorio nacional;

c) La pronta apertura del paso fronterizo "Pichachén", ubicado en la Provincia del Bio-Bio, Octava Región, cuyo control migratorio será asumido por la Institución;

d) La Orden General Nº 1.371, del 09.NOV.995, que aprueba el Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional; y,

e) La facultad que la Ley y el Reglamento Orgánicos de la Policía de Investigaciones de Chile confieren al Director General.

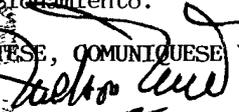
S E O R D E N A

1º.- CREASE, a contar de esta fecha, la Avanzada de Extranjería y Policía Internacional "PICHACHEN", con funcionamiento en el sector del mismo nombre, la que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Comisaría Judicial de Los Angeles, en tanto que técnicamente su dependencia será de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para todos los efectos reglamentarios.

2º.- Para el cumplimiento de sus funciones, las Comisiones de Servicio a la Avanzada creada por la presente Orden General, estarán integradas por funcionarios de las Unidades Dependientes de la VIIIª Región Policial "Concepción", que tengan conocimiento de la especialidad de Extranjería y Policía Internacional.

3º La Jefatura de Logística dispondrá lo conveniente para dotar a esta nueva dependencia del mobiliario y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



NELSON MERY FIGUEROA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

- JHO/lgg/mip.
Distribución:
- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles / UU.DD.
- B.O. / O.D.
- Plana Mayor Jenaex
- Secretaría